



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 249-2023-MDCG/A

Castillo Grande, 04 de julio 2023.

VISTO:

El Memorándum N° 151-2023-GM/MDCG, de la Gerencia Municipal, mediante el cual dispone que se proyecte la resolución sobre incorporación de los recursos generados en el rubro 18 canon y sobrecanon, regalías, renta de aduanas y participaciones, el Informe N° 278-2023-MDCG/LP, de fecha 04 de julio 2023, suscrita por el C.P.C. Francisco Octavio Díaz Paredes; Gerente de Planificación y Presupuesto de la municipalidad distrital de Castillo Grande, solicita la aprobación del acto resolutivo, y demás actuados que acompañan la presente en cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO:

El Artículo 195° de la Constitución Política del Estado prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales de desarrollo (...)", respetando su autonomía dentro del marco de la ley, su accionar debe estar acorde con las políticas y planes del gobierno central y del gobierno regional, que los Gobiernos Locales son los responsables de conducir los procesos que conllevan al desarrollo integral de toda la comunidad de su jurisdicción, mediante la toma de "decisiones acertadas";

La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972, en el artículo II establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

En el Artículo 46, inciso 1 señala que los créditos suplementarios, constituyen incrementos a los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.

Asimismo, en el Artículo 50, numeral 50.1, señala que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular.

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, las estimaciones para los recursos del Fondo de Compensación Regional (FONCOR), y de los ingresos públicos que comprende la Regalía Minera, Canon Minero, Canon Hidroenergético, Canon Pesquero, Canon Gasífero, Canon y Sobrecanon Petrolero, Canon Forestal, del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), Fondo de Desarrollo Socioeconómico de Camisea (FOCAM), la Participación en la Renta de Aduanas y otros aprobados por norma expresa, son efectuadas por la Dirección General de Presupuesto Público, de conformidad con la normatividad vigente y los supuestos macroeconómicos proporcionados por la Dirección General de Política Macroeconómica y Descentralización Fiscal.

De acuerdo a la Ley N° 27506 - Ley de Canon; Ley N° 28258 - Ley de Regalía Minera, los gobiernos regionales y locales utilizarán los recursos provenientes de los Canon, así como



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE

¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 12 Ma. U. Lata 25 - P. 2 - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



los de Regalía Minera, en el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública que comprendan intervenciones orientadas a brindar servicios públicos de acceso universal y que generen beneficios a la comunidad, que se enmarquen en las competencias de su nivel de gobierno y sean compatibles con los lineamientos de políticas sectoriales. Estos proyectos no podrán considerar, en ningún caso, intervenciones con fines empresariales o que puedan ser realizados por el sector privado.

Asimismo, la citada disposición señala que para el caso de los recursos por la fuente de financiamiento Recursos Determinados, provenientes de los conceptos incluidos en los índices de distribución que aprueba el Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Presupuesto Público, las entidades públicas deben modificar su presupuesto institucional aprobado, por los conceptos antes referidos, conforme a los montos estimados de Recursos Determinados para el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023.

En la Directiva N.º 0005-2022-EF/50.01; "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobado por Resolución Directoral N.º 0023-2022-EF/50.01, en el CAPITULO IV, SUB CAPITULO IV de la "Ejecución del Presupuesto de los Gobiernos Locales" en el Artículo 28, sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 28.1, inciso c) menciona que la incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo N.º 1440 y se aprueban por Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N.º 03/GL. Las Resoluciones deben expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que las originan.

Según el Informe N.º 278-2023-2023-MDCG/LP, el Gerente de Planificación Y Presupuesto, solicita la incorporación por Crédito suplementario por mayores ingresos en el rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para Gasto de Inversiones o de Capital, por el importe de S/. 8,843.00 Soles.

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – AUTORIZASE la incorporación de **Mayores Ingresos** - Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones para Gasto de Inversiones o de Capital, por el importe de S/. 8,843.00 Soles, de la siguiente manera:

Meta SIAF	: 0039
Proyecto	: CUI N.º 2425503 "Mejoramiento y Ampliación del Palacio Municipal Castillo Grande del Distrito de Castillo Grande-Leoncio Prado-Huánuco.
Fuente de Financiamiento	: 5 Recursos Determinados
Rubro	: 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones

Gasto de Capital

2.6.2 2.4 3 Costo de Construcción por Administración Directa – Personal **S/. 8,843.00**

Artículo 2º. - La presente Resolución se sustenta en la "Notas de Modificación Presupuestaria" de TIPO 002 (crédito suplementario por mayores ingresos) de acuerdo a la NOTA MODIFICACION PRESUPUESTAL, del Rubro: 18- Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, emitida en el mes de julio 2023.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Artículo 3°. – **APRUEBESE** la modificación presupuestaria por la suma de **S/. 8,843.00 Soles** (Ocho mil Ochocientos Cuarenta y Tres con 00/100 Soles) de la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados en el rubro 18: Canon y Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, según la nota adjunto al presente.

Artículo 4°. – **ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General la notificación o difusión de la presente Resolución de Alcaldía y a la Oficina de Imagen Institucional su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE


Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
¡Tan grande como su gente!



www.municastillogrande.gob.pe



Av. Iquitos Cdra. 13 Mz. H Lote 05-B - Castillo Grande